

RESUMEN DE REGULACIÓN

Octubre 10, 2016

- **Inscripción temporal de valores:** Se modifica el Decreto 2555 de 2010, en lo relacionado con la inscripción temporal de valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores–RNVE. (MHCP - Decreto N° 1523).
- **Documentos aduaneros:** Se señalan las nuevas reglas para que los IMC y titulares de cuentas de compensación presenten a la DIAN la información relacionada con los documentos aduaneros y los valores pagados a la mercancía amparada en dichos documentos. (DIAN - Resolución N° 65).

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

- **Inembargabilidad y exención de juicio de sucesión:** Se divulgan los montos reajustados de los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión para la entrega de dineros. (SFC - Carta Circular N° 66).

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- **Redención de depósitos al endeudamiento externo:** Se reemplaza, a partir del 1 de noviembre de 2016 la utilización de la TPPV por la TRM para la conversión a moneda legal de la comisión que cobra el Banco de la República por los giros al exterior originados en la redención de depósitos al endeudamiento externo. (SFC - Circular Reglamentaria Externa DCIN-78).

- **COLCAP:** Se busca actualizar los parámetros de barrido de los activos subyacentes de los Contratos de Futuros sobre Acciones pertenecientes al índice COLCAP. (BVC - Boletín Normativo N° 12).

- **Documentos tributarios y recaudos:** Se busca fijar los procedimientos y actuaciones para la obtención y cancelación de la autorización a las entidades financieras para la recepción de documentos tributarios y algunos recaudos administrados por la SDH. (SDH - Proyecto de Resolución).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

Catherin Montoya González
cmontoya@asobancaria.com

- 1. Decreto N° 1523:** Por medio del cual se modifica el Decreto 2555 de 2010, en lo relacionado con la inscripción temporal de valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores–RNVE. Las modificaciones se realizan para viabilizar la venta de acciones o bonos convertibles en acciones inscritos temporalmente, a través de mecanismos institucionales regulados para el efecto, tales como los establecidos en las bolsas de valores. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de regular los términos bajo los cuales puede llevarse a cabo en el mercado secundario, la enajenación de las acciones o bonos convertibles en acciones inscritos temporalmente de propiedad de sociedades incursas en procesos concursales, incluyendo las que se encuentran en procesos de liquidación ordenados por una autoridad administrativa, en los eventos en que estas enajenaciones requieran ser condicionadas.

Fecha de publicación: 7 de octubre de 2016

Norma: <http://www.urf.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- 1. Carta Circular N° 66:** Por medio de la cual se divulgan los montos reajustados, con base en el índice anual promedio de precios para empleados suministrado por el DANE entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión para la entrega de dineros. Los valores de estos beneficios son: (i) el de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos hasta \$33.514.152 moneda corriente; y (ii) el de las sumas depositadas en depósitos electrónicos, en la sección de ahorros, en cuentas corrientes, en cualquier otro depósito y en dineros representados en certificados de depósito a término y en cheques de gerencia, las cuales podrán entregarse directamente al cónyuge sobreviviente, compañero permanente, herederos, o a uno u otros conjuntamente, sin necesidad de juicio de sucesión, hasta \$55.856.915 moneda corriente. Los límites señalados rigen del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.

Fecha de publicación: 7 de octubre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Reglamentaria Externa DEFI-360:** La cual reemplaza en su totalidad la misma Circular del 1 de octubre de 2015 y 29 de julio de 2016, correspondiente al Asunto 3: "Apoyos Transitorios de Liquidez" del Manual Corporativo del Departamento de Estabilidad Financiera. Las modificaciones se realizan con el fin de ajustar la mencionada Circular a lo dispuesto en la Resolución Externa N° 13 de 2016 de la Junta Directiva del Banco de la República, en lo relacionado con la entrega de pagarés como títulos admisibles para los apoyos transitorios de liquidez (ATL), incluyendo los pagarés inmaterializados y/o desmaterializados. Adicionalmente, se señalan los requisitos que deben cumplir los depósitos centralizados de valores que custodien y administren este tipo de títulos objeto de un ATL y se incluyen ajustes de carácter operativo. A partir del 1 de enero de 2018, el acceso a los recursos de los ATL mediante descuento o redescuento de pagarés, solo podrá realizarse con títulos inmaterializados o desmaterializados.

Fecha de publicación: 3 de octubre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Circular Reglamentaria Externa DCIN-78:** La cual sustituye la Hoja 4-3 de la mencionada Circular, correspondiente al Asunto 4: "Operaciones de Giro al Exterior y Transferencias de Fondos a favor del Banco de la República" del Manual de Cambios Internacionales del 26 de junio de 2015, en la que se reemplaza, a partir del 1 de noviembre de 2016, para la conversión a moneda legal de la comisión que cobra el Banco de la República por los giros al exterior originados en la redención de depósitos al endeudamiento externo, la utilización de la tasa promedio ponderada de venta (TPPV) por la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fecha de publicación: 6 de octubre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

3. **Circular Reglamentaria Externa DSP-153:** La cual modifica la Hoja 2-AI-54 del Anexo 1 y la Hoja 2-M3-10 del Anexo 3 del 30 de diciembre de 2015, correspondientes al Asunto 2: "Sistema de Compensación Electrónica de Cheques y de Otros Instrumentos de Pago - CEDEC" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Las modificaciones se realizan para incluir en el proceso de canje recibido y devolución enviada a nivel nacional al Banco WWB S.A. a partir del 4 de octubre de 2016.

Fecha de publicación: 3 de octubre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

4. **Circular Reglamentaria Externa DCIN-85:** La cual sustituye algunas hojas de la mencionada Circular, correspondiente al Asunto 11: "Reglamentación del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI aplicable en Colombia" del Manual de Cambios Internacionales. Las modificaciones se realizan para: (i) actualizar el porcentaje de la comisión aplicable a los Reintegros de Instrumentos de Pago por concepto de Exportaciones e Importaciones de Bienes que sean canalizados a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos suscrito en el marco de la ALADI, tarifa que se aplicará a las solicitudes que sean tramitadas a partir del 1° de febrero de 2017; (ii) sustituir, para las solicitudes que se tramiten a partir del 1° de noviembre de 2016, para la conversión a moneda legal de las comisiones que cobra el Banco de la República por los reintegros o reembolsos de instrumentos de pago por concepto de exportaciones o importaciones de bienes, por los gastos administrativos por la anulación de débitos improcedentes originados en exportaciones y por los montos debitados de la cuenta de depósito en moneda legal equivalente de los dólares americanos faltantes en el reembolso de instrumentos de pago por concepto de importaciones y por la anulación de débitos improcedentes originados en exportaciones canalizadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos suscrito en el marco de la ALADI, la utilización de la tasa promedio ponderada de venta (TPPV) por la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por la SFC; y (iii) eliminar el literal C. "Anulación de órdenes de pago emitidas para la cancelación de importaciones colombianas" del punto iii. "Procedimientos operativos" y, como consecuencia, el actual literal D. "Anulación de débitos improcedentes" pasa a denominarse C. "Anulación de débitos improcedentes".

Fecha de publicación: 6 de octubre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 5. Circular Reglamentaria Externa DSP-158:** Por medio de la cual se modifican las Hojas 8-A2-2 del Anexo 2 y 8-A3-3 del Anexo 3 del 28 de septiembre de 2016 de la mencionada Circular, correspondiente al Asunto 8: "Sistema cuentas de depósito - CUD" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Se modifican los nombres de los siguientes códigos de transacciones: (i) 199 - CRCC - Constitución garantía por posición; (ii) 202 - CRCC - Constitución garantía individual – colectiva; (iii) 203 - CRCC - Devolución garantía por posición; y (iv) 206 - CRCC - Devolución garantía individual – colectiva.

Fecha de publicación: 6 de octubre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 6. Boletín N° 44:** Por medio del cual se publican los valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el periodo del 16 de octubre al 15 de noviembre de 2016.

Fecha de publicación: 6 de octubre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

- 1. Proyecto de Resolución:** Por medio del cual se busca fijar los procedimientos y actuaciones para la obtención y cancelación de la autorización a las entidades financieras para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda. Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el Decreto Distrital 344 de 2013, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. delegó en el Secretario Distrital de Hacienda la facultad de expedir las resoluciones de autorización a las entidades financieras legalmente constituidas en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cumplan con los requisitos exigidos para la recepción de los mencionados documentos y el pago de tributos.

Fecha de publicación: 3 de octubre de 2016

Norma: <http://www.shd.gov.co>

Anexo: <http://www.shd.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

1. **Boletín Normativo N° 12:** Por medio del cual se publica para comentarios de la propuesta de modificación de la Circular Única del Mercado de Derivados de la BVC, relacionada con la actualización de los parámetros de barrido de los activos subyacentes de los Contratos de Futuros sobre Acciones pertenecientes al índice COLCAP. Esta propuesta se realiza en coordinación con la Cámara de Riesgo Central de Contraparte y permitirá la negociación de los Futuros sobre Acciones con una mejor gestión del riesgo. Plazo para comentarios hasta el 11 de octubre de 2016.

Fecha de publicación: 5 de octubre de 2016

Norma: <http://www.bvc.com.co>

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1. **Resolución N° 65:** Por medio de la cual se modifica el párrafo 9° y se adicionan los párrafos 10°, 11° y 12° al artículo 1° de la Resolución 4083 de 1999. Lo anterior, con el fin de señalar las nuevas reglas que permitan a los intermediarios del mercado cambiario y a los titulares de cuentas de compensación presentar a la DIAN la información relacionada con los documentos aduaneros, o los que hagan sus veces, y los valores pagados a la mercancía amparada en dichos documentos a través de estas entidades y cuentas. Estas modificaciones obedecen a: (i) el nuevo diseño de los Formularios N° 1 “Declaración de Cambio por Importaciones de Bienes” y N° 2 “Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes”, establecidos por el Boletín N° 38 del 2 de septiembre de 2016 del Banco de la República; y (ii) la obligación cambiaria de conservación de los documentos aduaneros prevista por los numerales 3 y 4 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 del 24 de febrero de 2011.

Fecha de publicación: 3 de octubre de 2016

Norma: <http://www.dian.gov.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

1. **Boletín Normativo N° 15:** Por medio del cual se expide el Instructivo Operativo relativo a la salida a producción de la nueva versión del sistema MEFF SMART-2015. Este Instructivo Operativo entra en vigencia a partir del 10 de octubre de 2016.

Fecha de publicación: 7 de octubre de 2016

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>